



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2023/MDS-C

Santiago, cinco de junio de dos mil veintitrés.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal "*Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*";

Que el Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "*Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...)*";

Que, mediante Informe N°153-2023-OGAT/MDS de fecha 17 de mayo de 2023, el CPC Julio Cesar Hilari Canales – Director de la Oficina General de Administración Tributaria, solicita disponibilidad presupuestal para poder desarrollar el Plan de Trabajo de la Oficina General de Administración Tributaria "SORTEO DEL BUEN CONTRIBUYENTE 2023", esta etapa considera la adquisición de electrodomésticos y otros, en cantidad de S/. 20,000.00 (Veinte Mil Soles) que permitirán premiar a los buenos contribuyentes del Impuesto Predial, ello como incentivo a los buenos contribuyentes pagadores del impuesto Predial 2023, ello sumado a la campaña de Amnistía Tributaria, determinara que los niveles de recaudación se incrementen y se cumplan las metas institucionales, asimismo el incentivar mediante premios a los contribuyentes lo que acarreará la disminución de los niveles de morosidad, el cual se verá reflejado en el incremento de los ingresos por concepto del Impuesto Predial;

Que, mediante Memorándum N°180-2023-OPPI-MDS/MAVP de fecha 22 de mayo de 2023, el Econ. Miguel Ángel Vallenos Puma – Director de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, quien otorga la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°158-2023-OGAT/MDS de fecha 24 de mayo de 2023, el CPC Julio Cesar Hilari Canales – Director de la Oficina General de Administración Tributaria, remite el proyecto de ordenanza del "PRIMER SORTEO DEL BUEN CONTRIBUYENTE 2023", así como el modelo de las Bases, las cuales serán aprobadas para el cumplimiento adecuado de los lineamientos que comprende el sorteo. Por lo que solicita se remita a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal y luego se remita a la Oficina de Secretaría Municipal y Gestión Documentaria para que mediante Sesión de Concejo se realice su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N°220-2023-OGAJ/MDS de fecha 29 de mayo de 2023, el Abg. Alex E. Luna Rodríguez – Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente que el Concejo



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Municipal, apruebe las "Bases para el Primer Sorteo del Buen Contribuyente 2023 y Entrega de Premios en el Distrito de Santiago", elaborado y propuesto por la Oficina General de Administración Tributaria;

Que, mediante Dictamen N°001-2023-MICHG-MDS-C de fecha 01 de junio de 2023, los miembros de la Comisión de Rentas Municipales y Finanzas, dictaminan recomendar al Pleno del Concejo Municipal, la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL PRIMER SORTEO DEL BUEN CONTRIBUYENTE 2023 PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS;

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago, a fin de promover, impulsar e incentivar una cultura tributaria y disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito, puede retribuir a través de un sorteo tributario, a los buenos contribuyentes santiaguinos que cumplieron oportunamente con los pagos por conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios 2023 y que no registren deuda pendiente de pago en los registros del Sistema Integral de Recaudaciones, adquiriendo para el objeto del sorteo bienes con fondos provenientes de la propia recaudación municipal, mas no con los fondos transferidos del referido Programa, para lo cual el contribuyente que participe en dicho sorteo lo hará de forma gratuita, automática y sujetándose a las reglas contenidas en las Bases para el Primer Sorteo del Buen Contribuyente 2023 y Entrega de Premios en el distrito de Santiago,

Que, estando dentro de las atribuciones contenidas en el numeral 8 del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PRIMER SORTEO DEL BUEN CONTRIBUYENTE 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "PRIMER SORTEO DEL BUEN CONTRIBUYENTE 2023", las cuales establecen las políticas, condiciones y procedimientos que regulan el Sorteo Público, previsto para el día 30 de junio 2023, a las 13:00 horas, en la plaza del distrito de Santiago.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** al personal autorizado la realización del sorteo público denominado "PRIMER SORTEO DEL BUEN CONTRIBUYENTE 2023", para los contribuyentes del distrito de Santiago.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** para el sorteo indicado, el otorgamiento de bicicletas y electrodomésticos, a ser sorteados entre el total de contribuyentes hábiles, consistente en la jurisdicción del distrito de Santiago.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que se consideran contribuyentes hábiles para participar en el sorteo público todas las personas registradas como contribuyentes activos del Impuesto Predial que estén al día con el pago del impuesto predial en el distrito de Santiago al 30 de junio del 2023, y hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto del Impuesto Predial del año 2023, según los criterios establecidos en las bases del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración Tributaria la coordinación general del sorteo.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** a la Oficina General de Administración Tributaria la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la Bases del sorteo y organización; así como para disponer la publicación de los listados de contribuyentes hábiles.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración Tributaria la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme a lo establecido por el Artículo 44° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO OCTAVO. - **DISPONER** que la Oficina de Informática, publique la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Mgfr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 73967281
ALCALDE

Gestión 2023 - 2026